

Rad.- 087584003001-2004-00791-00.

Señora Juez.
A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra JESUS SALVADOR RINCON MANOSALVA, con escrito pendiente por resolver, mediante el cual la parte ejecutante solicita medida cautelar. Sírvase proveer.
Soledad, abril 9 de 2024.
NUBIA MARQUEZ VARELO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, siendo procedente la medida de embargo solicitada por la parte ejecutante de conformidad con lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR embargo de dineros que posea el demandado JESUS SALVADOR RINCON MANOSALVA CC 88.139.821; siempre y cuando sea susceptible de tal medida, en los Bancos: BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, DAVIVIENDA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, W, UNION, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BBVA COLOMBIA, FALABELA, PICHINCHA, AGRARIO, SERFINANZA, BANCAMIA. Límitese el embargo hasta la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$4.625.540.52,00). Los dineros que sean descontados serán puestos a órdenes de éste Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta 087582041001. Líbrese el oficio respectivo por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 056, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 10 de abril de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ccd7f2e826d6485029c9d83ef9acd9d2898555b858cd62f6ede75028eb813755
Documento generado en 09/04/2024 10:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>